



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

20 ENE. 2016

ANGOL,

126

DECRETO EXENTO N° _____

131

II

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **ESTEBAN EDGARDO GOMEZ ARRIAGADA**, RUT N° 18.643.637-7 domiciliado en María Guerraty n° 0341 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 213, de fecha 23 de diciembre de 2015, Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 1509221196 de fecha 25 de junio de 2015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **ESTEBAN EDGARDO GOMEZ ARRIAGADA**, Patente Comercial de **FLORERIA, CONFITERIAM ARTICULOS DE REGALO Y BAZAR**, en el local ubicado en **Caupolicán n° 120 Local D** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- **Esteban Edgardo Gómez Arriagada.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.